MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE
Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9
"Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad"

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **Siete millones setecientos veintidós mil ochocientos noventa y seis pesos m/l 7.722.896 IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE, en pro del desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación en general; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Dentro de las actividades y proyectos del año lectivo 2022, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería representados en lapiceros, borradores, marcadores, vinilos, pegantes, entre otros útiles de oficina, lo que obliga a la institución a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades de todos los administrativos y personal docente que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

La adquisición de suministros de papelería es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Esta compra se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Justificacion frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es por ello vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir la compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa. Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa Guadalupe en del Municipio de Medellín, realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas para lo cual está interesado en recibir propuestas para contratar la compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativaa, para la realización del objeto de la necesidad descrito anteriormente, Es por ello, que requiere la contratacion de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y descritas con el objeto de brindar una adecuada atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares para la vigencia 2022. La I.E. tiene previsto contratar dichos suminitros en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detallas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	248	BORRADOR NATA
2	240	BORRADOR PORTAMARCADOR
3	50	CINTA DE ENMASCARAR FERRETERA 24MM X 40 YD
4	50	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 700 X 100 YDS
5	50	CINTA TRICOLOR 24MM X METRO
6	240	CUADERNO ARGOLLADO
7	5	GANCHO NODRIZA
8	248	LAPIZ ECOLOGICO # 2
9	6	LIMPIADOR DE TABLERO ACRILICO TRAZO X 3.800 ML
10	50	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA
11	60	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA
12	50	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA
13	50	MARCADOR PERMANENTE VERDE
14	1	PAPEL KRAFT ROLLO 48"
15	10	PEGANTE POWER PAPEL KILO
16	50	RESALTADOR CONVENCIONAL
17	6	SOBRE MANILA CARTA X 100
18	300	TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO
19	5	TINTA TRAZO AZUL X 500 ML
20	10	TINTA TRAZO NEGRA X 500 ML

21	5	TINTA TRAZO ROJA X 500 ML
22	5	TINTA TRAZO VERDE X 500ML
23	40	VINILO KILO POWERCOLOR ACRILICO SURTIDO

PLAZO: **20 días** **despues de la celebración y firma del contrato**
FORMA DE PAGO: Pago de contado después de recibir el servicio a satisfacción

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.
LUGAR DE EJECUCIÓN: **I.E. GUADALUPE**
Dirección: **Carrera 42 B N° 95A - 23**

3. Marco Jurídico.
La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES
El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incursas en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4. Análisis y cobertura de riesgos.
Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, teniendo en cuenta los precios del mercado, telefónica, virtual o histórico para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	**NOMBRE**	**VALOR**	**IMPUESTOS**
1	MUNDOESCOL S.A.S.	$ 7.522.301	IVA INCLUIDO
2	ALEXANDER URIBE LONDOÑO	$ 7.747.970	
3	DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S.	$ 7.898.417	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		**$ 7.722.896**	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los suministros solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actua **$7.722.896** **IVA incluido** para las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.
Requisitos habilitantes:
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
b. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición maxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
e. Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados

f. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)

g. Certificado de alturas (mantenimiento)

h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)

i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

j. Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional),con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

k .Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

l .Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

m. Certificado cuenta bancaria

n. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

o. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.

p. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.

q. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.

r. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

s. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

t. Resolucion de autorización del Ministerio de transporte para prestar servicio escolar.

7. **Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar de manera física o por vía correo electronico, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de envío de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Medellín, lunes, 09 de mayo de 2022

Wualis Ignacio Arroyo Martínez
Rector